ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ADENDA No. 1

Concurso de Méritos Abierto No. FDLUSA-CMA-004-2023

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 expide la presente adenda con el fin de modificar el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** del proceso de **Concurso de Méritos Abierto No. FDLUSA-CMA-004-2023**, el cual tiene como objeto *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINIS-TRA-TIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÚ-BLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CON-TRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN DEL EQUIPAMIENTO CULTU-RAL CDC TEATRO SERVITÁ UBICADO EN LA CALLE 165 No. 7-52".*

CONSIDERANDO:

Que con ocasión de las observaciones realizadas por los proponentes en la plataforma del SECOP II, respecto de los indicadores financieros definidos para el proceso de selección, y con fundamento en las respuestas dadas a las observaciones se hace necesario:

PRIMERO: Modificar el numeral "***3.1.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA***", el cual quedará así respecto de los indicadores de Endeudamiento y Cobertura de Intereses:

> ***"Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total****: El proponente deberá tener un índice de endeudamiento inferior o igual al 50%*
>
> ***Cobertura de intereses: equivale a Utilidad Operacional / Gastos de Intereses****, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Se considera que para el presente proceso el índice de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a (≥1)"*

La presente modificación también aplica para el caso de los consorcios o las uniones temporales.

SEGUNDO: Los demás plazos, condiciones, parámetros, lineamientos y aspectos no modificados con la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Dada en Bogotá, D.C a los 01 días del mes de agosto de 2023.

JAIME ANDRES VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Marlyn Prado – Abogada Contratista FDLUSA
Aprobó: María Fernanda Sierra Forero- Asesora de Despacho FDLUSA